

ACUERDO DE ADQUISICIÓN

En el presente contrato el adquirente y el criador adoptan una serie de compromisos por la adquisición/entrega de un gatito/a de las características expresadas en el siguiente contrato:

1. El cliente, desde el día de hoy en adelante, es consciente y se hace cargo del ser vivo que acaba de adquirir con lo que se compromete a asumir las siguientes responsabilidades:

- Proporcionar los cuidados adecuados (comida y agua, la correspondiente asistencia veterinaria, cobijo, etc.) al animal durante la vida de este.
- Cumplir con la legislación aplicable sobre Protección y Control Animal.
- Procurar que no cause daños y/o molestias a otros animales o personas.
- No vender, comercializar y/o regalar este animal.
- Vacunar y desparasitar correcta y periódicamente según establecen los controles veterinarios anuales.
- Proporcionar asistencia inmediata si el animal presenta síntomas de enfermedad o alteraciones en el comportamiento.

2. El Criadero Canay Club somete al gatito/a al examen Veterinario correspondiente con la finalidad de garantizar el buen estado de salud.

3. Canay Club garantiza los posibles gastos que pueda suponer alguna enfermedad que no se haya manifestado en el momento de la entrega y durante los siguientes 15 días posteriores a la misma, nunca reprochables a la mala fe expresa de Canay Club. El Criadero ofrece los servicios de su Veterinaria sin cargo alguno en el supuesto caso de que el gato presente síntomas de alguna enfermedad mencionada dentro del periodo de compromiso, excluyendo "vacunas, análisis, diagnóstico por imagen, y medicaciones", el importe de los cuales será abonado por el actual propietario. Canay Club no se hace responsable de los supuestos gastos en otros facultativos a los arriba indicados. Durante los 15 días posteriores a la entrega se garantiza el gatito/a contra enfermedades víricas, procesos respiratorios y enfermedades parasitarias. Canay Club garantiza aquellas enfermedades hereditarias indetectables en el momento de la adquisición durante el primer año de vida del animal, con la reposición de otro gatito de las mismas características según la disponibilidad de Canay Club, y será él mismo quien decidirá el futuro del primer gatito pudiendo llegar a un acuerdo con el nuevo propietario. Canay Club quedará excluido de todo compromiso si el nuevo propietario no cumple los siguientes requisitos:



- Planes de desparasitación rutinarios para el gatito recomendados.
 - Planes de vacunación rutinarios para el gatito/a recomendados.
 - La inmediata comunicación de la aparición de la enfermedad cuando el gatito/a manifieste los primeros síntomas de la misma.
4. Los derechos y obligaciones de dicho contrato de compromiso en ningún caso serán subrogables a terceras personas.
5. El nuevo propietario se compromete a mantener contacto con el criador de forma más o menos periódica durante la vida del gato/a para informar sobre este incluyendo alguna fotografía siempre que sea posible.
6. El Gatito/a deberá ser esterilizado cuando alcance la edad y peso adecuados y no se podrá dedicar para cría o como reproductor.
- 7. Canay Club no re-comprará el gatito/a sea el motivo cual sea pero, sí adoptará sin ninguna represalia, en el caso de imposibilidad de mantenimiento del nuevo propietario pero, nunca ofreciendo devolución del importe.**

Una vez leído y aprobado el anteriormente mencionado compromiso,
Sonia Alonso Canay con DNI: 22580555-Y, entrega el gatito/ha llamado
_____ **de Canay Club** (Original Longhair....) **Reg. No.:** _____ a
_____ con D.N.I.: _____.

Ambas partes, en total conformidad, firman el presente documento quedando comprometidos con el mismo.

El criador

El adquirente

_____, ____ de _____ de 201_

